

LEY N° 5616

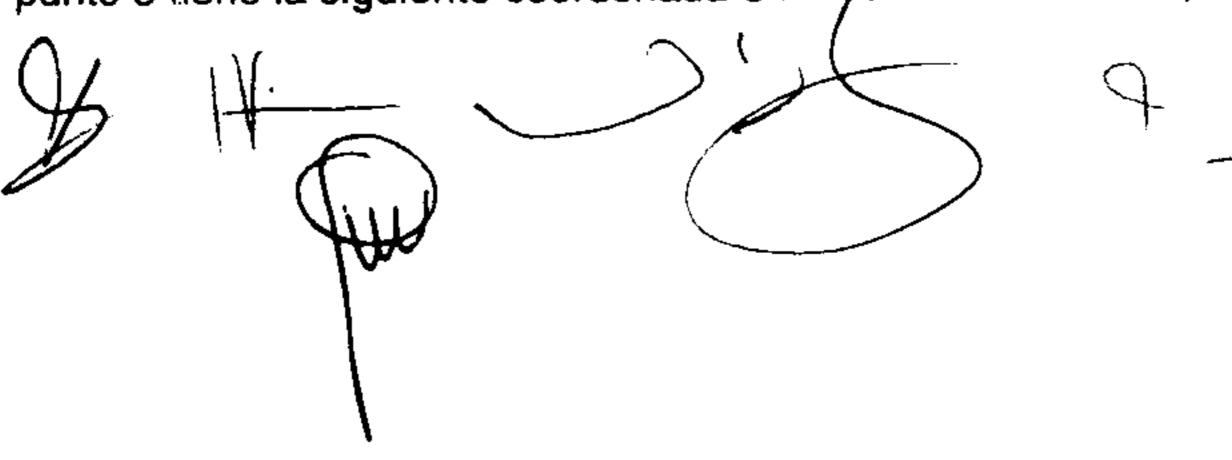
POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINDEROS GEORREFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL LUGAR DENOMINADO PARQUE NACIONAL CERRO CORÁ, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 20.698 DEL 11 DE FEBRERO DE 1976

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Establézcanse los linderos georreferenciados correspondientes al lugar denominado Parque Nacional Cerro Corá, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.698 del 11 de febrero de 1976 "POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL UN ÁREA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas de dominio público por Ley N° 352/1994 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", bajo la denominación de Parque Nacional Cerro Corá, conforme a la Ley N° 2714/2005, ubicado en el Departamento Anambay, con una Superficie de 5.683 ha 3.544 m² 7.705 cm² (Cinco mil seiscientos ochenta y tres hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete mil setecientos cinco centímetros cuadrados), conforme detalles técnicos y rumbos geográficos definidos a continuación:

- Línea 1-2: Con rumbo S 17° 51' 2" W (Sur, diecisiete grados, cincuenta y un minutos, dos segundos, Oeste), mide 203,43 m (doscientos tres metros con cuarenta y tres centímetros). El punto 1 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604836.600 m, N=7498287.600 m;
- Linea 2-3: Con rumbo S 35° 47' 49" W (Sur, treinta y cinco grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 190,11 m (ciento noventa metros con once centímetros). El punto 2 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604774.240 m, N=7498093.960 m;
- Linea 3-4: Con rumbo S 12° 25' 50" W (Sur, doce grados, veinticinco minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 210,49 m (doscientos diez metros con cuarenta y nueve centímetros). El punto 3 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604663.040 m. N=7497939.760 m;
- Línea 4-5: Con rumbo S 12° 56' 59" E (Sur, doce grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 2.447,82 m (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con ochenta y dos centímetros). El punto 4 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604617.730 m, N=7497734.200 m;
- Línea 5-6: Con rumbo S 63° 22' 32" W (Sur, sesenta y tres grados, veintidós minutos, treinta y dos segundos, Oste), mide 68;95 m (sesenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros), todas estas líneas lindan con un camino público. El punto 5 tiene la siguiente coordenada UTM: Æ=605166.280 m, N=7495348.640 m;



Pág. Nº 2/7

LEY Nº 5616

- Línea 6-7: Con rumbo S 20° 40' 53" É (Sur, veinte grados, cuarenta minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 600,65 m (seiscientos metros con sesenta y cinco centímetros), linda con Derechos de Delia Cabrera y parte de Derechos de Marco Antonio López. El punto 6 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605104.640 m, N=7495317.740 m;
- Línea 7-8: Con rumbo S 13° 25' 6" E (Sur, trece grados, veinticinco minutos, seis segundos, Este), mide 1.366,63 m (un mil trescientos sesenta y seis metros con sesenta y tres centímetros). El punto 7 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605316.770 m, N=7494755.800 m;
- Línea 8-9: Con rumbo N 79° 53′ 45″ E (Norte, setenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 5,87 m (cinco metros con ochenta y siete centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de Marco Antonio López y Juan Gerardo Colmán. El punto 8 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605633.910 m, N=7493426.480 m;
- Línea 9-10: Con rumbo S 11° 17' 56" E (Sur, once grados, diecisiete minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 102,79 m (ciento dos metros con setenta y nueve centímetros). El punto 9 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605639.690 m, N=7493427.510 m;
- Línea 10-11: Con rumbo S 24° 15′ 30″ W (Sur, veinticuatro grados, quince minutos, treinta segundos, Oeste), mide 178,22 m (ciento setenta y ocho metros con veintidós centímetros). El punto 10 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605659.830 m, N=7493326.710 m;
- Línea 11-12: Con rumbo S 2° 35′ 38″ E (Sur, dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 65,63 m (sesenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros). El punto 11 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605586.610 m, N=7493164.230 m;
- Línea 12-13: Con rumbo S 21° 25′ 13″ W (Sur, veintiún grados, veinticinco minutos, trece segundos, Oeste), mide 1.008,80 m (un mil ocho metros con ochenta centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de Pedro Maldonado y de Denis Ramírez. El punto 12 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605589.580 m, N=7493098.670 m;
- Línea 13-14: Con rumbo S 20° 3' 33" W (Sur, veinte grados, tres minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 67,49 m (sesenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con la Ruta Nacional V. El punto 13 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605221.160 m, N=7492159.550 m;
- Línea 14-15: Con rumbo S 23° 32′ 56″ W (Sur, veintitrés grados, treinta y dos minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 245,46 m (doscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros;). El punto 14 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605198.010 m, N=7492096.150 m;
- Línea 15-16: Con rumbo S 75° 38′ 7″ W (Sur, setenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, siete segundos, Oeste), mide 28,34 m (veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros). El punto 15 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605099.940 m, N=7491871.130 m;

W. W.

Pág. Nº 3/7

LEY Nº 5616

- Línea 16-17: Con rumbo S 4° 16' 6" W (Sur, cuatro grados, dieciséis minutos, seis segundos, Oeste), mide 52,26 m (cincuenta y dos metros con veintiséis centímetros). El punto 16 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605072.490 m, N=7491864.100 m;
- Línea 17-18: Con rumbo S 26° 45′ 48″ W (Sur, veintiséis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 46,52 m (cuarenta y seis metros con cincuenta y dos centímetros). El punto 17 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605068.600 m, N=7491811.980 m;
- Línea 18-19: Con rumbo S 18° 43' 25" W (Sur, dieciocho grados, cuarenta y tres minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 91,65 m (noventa y un metros con sesenta y cinco centímetros). El punto 18 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605047.650 m, N=7491770.440 m;
- Línea 19-20: Con rumbo S 23° 33' 0" W (Sur, veintitrés grados, treinta y tres minutos, cero segundo, Oeste), mide 1.208,34 m (un mil doscientos ocho metros con treinta y cuatro centímetros). El punto 19 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605018.230 m, N=7491683.640 m;
- Línea 20-21: Con rumbo S 41° 32′ 29″ E (Sur, cuarenta y un grados, treinta y dos minutos, veintinueve segundos, Este), mide 176,40 m (ciento setenta y seis metros con cuarenta centímetros). El punto 20 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604535.440 m, N=7490575.940 m;
- Línea 21-22: Con rumbo S 15° 38' 9" E (Sur, quince grados, treinta y ocho minutos, nueve segundos, Este), mide 217,20 m (doscientos diecisiete metros con veinte centímetros). El punto 21 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604652.420 m, N=7490443.910 m;
- Línea 22-23: Con rumbo S 81° 5′ 6″ E (Sur, ochenta y un grados, cinco minutos, seis segundos, Este), mide 225,79 m (doscientos veinticinco metros con setenta y nueve centímetros). El punto 22 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604710.960 m, N=7490234.750 m;
- Línea 23-24: Con rumbo S 63° 58' 1" E (Sur, sesenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, un segundo, Este), mide 311,08 m (trescientos once metros con ocho centímetros). El punto 23 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604934.020 m, N=7490199.760 m;
- Línea 24-25: Con rumbo S 23° 38′ 2″ E (Sur, veintitrés grados, treinta y ocho minutos, dos segundos, Este), mide 52,21 m (cincuenta y dos metros con veintiún centímetros). El punto 24 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605213.540 m, N=7490063.230 m;
- Línea 25-26: Con rumbo S 23° 9' 54" W (Sur, veintitrés grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 78,35 m (setenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros). El punto 25 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605234.470 m, N=7490015.400 m;
- Línea 26-27: Con rumbo S 50° 10' 13" W (Sur, cincuenta grados, diez minutos, trece segundos, Oeste), mide 222,21 m (doscientos veintidos metros con veintiún centímetros). El punto 26 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605203.650 m, N=7489943.370 m;

LA

Pág. Nº 4/7

LEY Nº 5616

- Línea 27-28: Con rumbo S 24° 36′ 24″ E (Sur, veinticuatro grados, treinta y seis minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 88,86 m (ochenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de Denis Ramírez. El punto 27 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605033.000 m, N=7489801.040 m;
- Línea 28-29: Con rumbo S 88° 57' 13" W (Sur, ochenta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, trece segundos, Oeste), mide 136,88 m (ciento treinta y seis metros con ochenta y ocho centímetros). El punto 28 tiene la siguiente coordenada UTM: E=605070.000 m, N=7489720.250 m;
- Línea 29-30: Con rumbo N 57° 56′ 58″ W (Norte, cincuenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 668,54 m (seiscientos sesenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros). El punto 29 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604933.140 m, N=7489717.750 m;
- Línea 30-31: Con rumbo S 69° 9' 32" W (Sur, sesenta y nueve grados, nueve minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 276,97 m (doscientos setenta y seis metros con noventa y siete centímetros). El punto 30 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604366.500 m, N=7490072.520 m;
- Línea 31-32: Con rumbo N 71° 8' 53" W (Norte, setenta y un grados, ocho minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 87,33 m (ochenta y siete metros con treinta y tres centímetros). El punto 31 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604107.650 m, N=7489973.980 m;
- Línea 32-33: Con rumbo N 11° 5' 20" W (Norte, once grados, cinco minutos, veinte segundos, Oeste), mide 104,77 m (ciento cuatro metros con setenta y siete centímetros). El punto 32 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604025.000 m, N=7490002.200 m;
- Línea 33-34: Con rumbo N 65° 13' 24" E (Norte, sesenta y cinco grados, trece minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 196,62 m (ciento noventa y seis metros con sesenta y dos centímetros). El punto 33 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604004.850 m, N=7490105.010 m;
- Línea 34-35: Con rumbo N 57° 57′ 56″ W (Norte, cincuenta y siete grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 716,38 m (setecientos dieciséis metros con treinta y ocho centímetros). El punto 34 tiene la siguiente coordenada UTM: E=604183.370 m, N=7490187.410 m;
- Línea 35-36: Con rumbo S 77° 26′ 2″ W (Sur, setenta y siete grados, veintiséis minutos, dos segundos, Oeste), mide 979,89 m (novecientos setenta y nueve metros con ochenta y nueve centímetros). El punto 35 tiene la siguiente coordenada UTM: E=603576.070 m, N=7490567.400 m;
- Línea 36-37: Con rumbo S 82° 27' 36" W (Sur, ochenta y dos grados, veintisiete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 134,13 m (ciento treinta y cuatro metros con trece centímetros). El punto 36 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602619.650 m, N=7490354.210 m;

Pág. Nº 5/7

LEY Nº 5616

- Línea 37-38: Con rumbo N 17° 44′ 12″ E (Norte, diecisiete grados, cuarenta y cuatro minutos, doce segundos, Este), mide 21,53 m (veintiún metros con cincuenta y tres centímetros). El punto 37 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602486.680 m, N=7490336.610 m;
- Línea 38-39: Con rumbo N 65° 4' 23" W (Norte, sesenta y cinco grados, cuatro minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 19,24 m (diecinueve metros con veinticuatro centímetros). El punto 38 tiene la siguiente coordenada UTM; E=602493 .240 m, N=7490357.120 m;
- Línea 39-40: Con rumbo S 18° 23' 11" W (Sur, dieciocho grados, veintitrés minutos, once segundos, Oeste), mide 26,12 m (veintiséis metros con doce centímetros). El punto 39 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602475.790 m, N=7490365.230 m;
- Línea 40-41: Con rumbo S 9° 52′ 15″ W (Sur, nueve grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos, Oeste), mide 9,92 m (nueve metros con noventa y dos centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de la familia Ayala. El punto 40 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602467.550 m, N=7490340.440 m;
- Línea 41-42: Con rumbo N 88° 45' 9" W (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, nueve segundos, Oeste), mide 34,45 m (treinta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros). El punto 41 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602465.850 m, N=7490330.670 m;
- Línea 42-43: Con rumbo N 61° 6' 17" W (Norte, sesenta y un grados, seis minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 2.694,05 m (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros con cinco centímetros), linda con calle pública. El punto 42 tiene la siguiente coordenada UTM: E=602431.410 m, N=7490331.420 m;
- Línea 43-44: Con rumbo N 62° 20′ 32″ W (Norte, sesenta y dos grados, veinte minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 132,51 m (ciento treinta y dos metros con cincuenta y un centímetros). El punto 43 tiene la siguiente coordenada UTM: E=600072.760 m, N=7491633.210 m;
- Línea 44-45: Con rumbo N 60° 48′ 41″ W (Norte, sesenta grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 2.723,37 m (dos mil setecientos veintitrés metros con treinta y siete centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de José Rolón. El punto 44 tiene la siguiente coordenada UTM: E=599955.390 m, N=7491694.720 m;
- Línea 45-46: Con rumbo N 57° 50' 8" W (Norte, cincuenta y siete grados, cincuenta minutos, ocho segundos, Oeste), mide 382,49 m (trescientos ochenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros). El punto 45 tiene la siguiente coordenada UTM: E=597577.840 m, N=7493022.870 m;
- Línea 46-47: Con rumbo N 52° 48′ 7″ W (Norte, cincuenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos, Oeste), mide 544,85 m (quinientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con Ocupación de Silvio González. El punto 46 tiene la siguiente coordenada UTM: E=597254.050 m,

González. El punto 46 tiene la siguiente coordenada U'N=7493226.490 m;

Pág. Nº 6/7

LEY Nº 5616

- Línea 47-48: Con rumbo N 63° 4' 47" W (Norte, sesenta y tres grados, cuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 469,69 m (cuatrocientos sesenta y nueve metros con sesenta y nueve centímetros). El punto 47 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596820.050 m, N=7493555.890 m;
- Línea 48-49: Con rumbo N 3° 50′ 27″ W (Norte, tres grados, cincuenta minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 370,22 m (trescientos setenta metros con veintidós centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de Fidelino Mendoza. El punto 48 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596401.260 m, N=7493768.540 m;
- **Línea 49-50:** Con rumbo N 8° 54' 45" E (Norte, ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 59,45 m (cincuenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros), y linda con la Ruta Nacional V. El punto 49 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596376.460 m, N=7494137.930 m;
- Línea 50-51: Con rumbo N 2° 55′ 11″ W (Norte, dos grados, cincuenta y cinco minutos, once segundos, Oeste), mide 3.052,66 m (tres mil cincuenta y dos metros con sesenta y seis centímetros). El punto 50 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596385.670 m, N=7494196.660 m;
- Línea 51-52: Con rumbo N 27° 54′ 13″ E (Norte, veintisiete grados, cincuenta y cuatro minutos, trece segundos, Este), mide 396,08 m (trescientos noventa y seis metros con ocho centímetros). El punto 51 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596230.180 m, N=7497245.360 m;
- Línea 52-53: Con rumbo N 58° 48' 50" E (Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta segundos, Este), mide 1.841,24 m (un mil ochocientos cuarenta y un metros con veinticuatro centímetros). El punto 52 tiene la siguiente coordenada UTM: E=596415.540 m, N=7497595.390 m;
- Línea 53-54: Con rumbo S 41° 33′ 20″ E (Sur, cuarenta y un grados, treinta y tres minutos, veinte segundos, Este), mide 1.303,54 m (un mil trescientos tres metros con cincuenta y cuatro centímetros). El punto 53 tiene la siguiente coordenada UTM: E=597990.700 m, N=7498548.820 m;
- Línea 54-55: Con rumbo N 82° 45' 38" E (Norte, ochenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 475,49 m (cuatrocientos setenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros). El punto 54 tiene la siguiente coordenada UTM: E=598855.400 m, N=7497573.360 m;
- Línea 55-56: Con rumbo S 10° 6' 51" E (Sur, diez grados, seis minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 9,68 m (nueve metros con sesenta y ocho centímetros). El punto 55 tiene la siguiente coordenada UTM: E=599327.100 m, N=7497633.280 m;
- Línea 56-57: Con rumbo N 83° 14' 43" E (Norte, ochenta y tres grados, catorce minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 1.537,51 m (un mil quinientos treinta y siete metros cincuenta y un centímetros). El punto 56 tiene la siguiente coordenada UTM: E=599328.800 m, N=7497623.750 m;
- Linea 57-58: Con rumbo N 4° 9' 58" W (Norte, cuatro grados, nueve minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 9,64 m (nueve metros con sesenta y cuatro centímetros). El punto 57 tiene la siguiente coordenada UTM: E=600855.640 m, N=7497804,590 m; y,

Pág. Nº 7/7

LEY Nº 5616

Línea 58-1: Con rumbo N 83° 13' 11" E (Norte, ochenta y tres grados, trece minutos, once segundos, Este), mide 4.009,70 m (cuatro mil nueve metros con setenta centímetros), todas estas líneas lindan con Derechos de César Loreiro. El punto 58 tiene la siguiente coordenada UTM: E=600854.940 m, N=7497814.200 m.

SUPERFICIE TOTAL: 5.683 ha 3.544 m² 7.705 cm² (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CENTÍMETRO CUADRADOS).

Artículo 2°.- La presente declaratoria deberá ser inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos y en el Servicio Nacional de Catastro, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de promulgada la Ley.

Artículo 3°.- Derógase el Artículo 5° de la Ley N° 2714/05 "QUE CONVIERTE EN AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO AL AREA DE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL CERRO CORÁ".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Yolázquez Moreno

Presidente

H. Cámara de Diputados

José Domingo Adorno Mazacotte

Secretario Parlamentario

Mario Abdo Benitez Presidente

H. Cámara de Senadores

Carlos Núñez Agüero

Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de 1 umo de 2 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Juan Carlos Baruja

Ministro de Agricultura y Ganadería